Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

1687

y señoríos [illegible] que pueda [illegible]
elemento [illegible] quien quanto [illegible]
[illegible] despenso [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] despacho [illegible]
[illegible] por aber [illegible]
[illegible] imposición del dicho [illegible]
del año de mill y seis cientos y veinte y ocho
[illegible] por los [illegible] despachos [illegible]
[illegible] que se [illegible] para el [illegible]
[illegible] a su [illegible]
[illegible] de mill [illegible] y setenta y tres [illegible]
la Reyna = yo don Geronimo de [illegible] de la Rey
nuestro señor [illegible] por mandado de su ma
gestad = chanciller [illegible] lopez = re
gistrada [illegible]
[illegible] = el lic.do don fernando [illegible]
[illegible] = lic.do don Geronimo [illegible]
Manzano = don [illegible]

Concuerda con el [illegible] que en [illegible]
[illegible] a [illegible]
veinte [illegible] de mill y seis [illegible] ochenta y siete años [illegible]

Thomas de [illegible]